

PROCEDIMIENTO: CÓMO PRESENTAR UNA PETICIÓN PARA UN CAMBIO DE NOMBRE DE UN MENOR EN ESTE TRIBUNAL

PASO 1: *Llene la “Petición para el cambio de nombre de un menor” y saque dos (2) copias.*

PASO 2: *Llene la “Portada para el Tribunal Civil” y marque la casilla 152 para el “Cambio de nombre” en la página 2.*

PASO 3: **PRESENTE LOS DOCUMENTOS AL TRIBUNAL:**

SOLICITANTE: *¿Quién debe presentar la Petición para el cambio de nombre de un menor? El progenitor o tutor legal del menor o el abogado del progenitor o tutor legal.*

DIRÍJASE A: LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL (“Clerk of the Superior Court”) **PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS:** *El Tribunal está abierto de las 8 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a viernes. Usted deberá llegar al Tribunal por lo menos dos horas antes de que cierre. Puede presentar los documentos en las siguientes sedes del Tribunal Superior:*

Edificio Central

*201 W. Jefferson St., 1er piso
Phoenix, AZ 85003*

Sede Noreste

*18380 North 40th Street, 1er piso
Phoenix, Arizona 85032*

Sede Noroeste*

*14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374*

Sede Sudeste

*222 East Javelina Avenue, 1^{er} piso
Mesa, Arizona 85210-6201*

**Las Peticiones pueden presentarse en la Sede Noroeste del Tribunal, pero las audiencias se llevarán a cabo en otro lugar.*

CUOTAS: *La lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho y en el sitio web de la Secretaría del Tribunal.*

Si usted no puede pagar la cuota de presentación y/o de la entrega de los documentos por medio del Sheriff o de la notificación por edicto, podrá solicitar un aplazamiento (plan de pagos) al presentar sus documentos en la Secretaría del Tribunal. Las Peticiones de aplazamiento están disponibles sin cargo alguno en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho.

DOCUMENTOS: *Entregue la Portada para el Tribunal Civil y una (1) copia original, más dos (2) copias de la "Petición" al Secretario, con la cuota de presentación. Asegúrese de que el Secretario selle sus dos copias y que se las devuelva.*

PASO 4: SOLICITE UNA AUDIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL:

DIRÍJASE A: Después de presentar su Petición, lleve sus documentos y la “Notificación de audiencia referente a la Petición de cambio de nombre” a la Administración del Tribunal para obtener la fecha para su audiencia. Las dos sedes a continuación están abiertas de lunes a viernes, de las 8 a.m. hasta las 5:00 p.m., excepto durante los feriados observados por el Tribunal.

Si presentó su Petición de cambio de nombre en:

- 201 W. Jefferson, Phoenix, llame al 602-506-1497
- 18380 North 40th Street, Phoenix, llame al 602-506-1497
- 222 East Javelina Avenue, Mesa, 1^{er} piso, llame al 602-506-2023
- 14264 West Tierra Buena Lane, Surprise, llame al 602-506-1497*

*Las Peticiones se pueden presentar en la Sede Noroeste del Tribunal, pero las audiencias se llevarán a cabo en uno de los otros lugares.

Deberá llenar el formulario de “Notificación de audiencia referente a la Petición de cambio de nombre” con la información recibida en la Administración del Tribunal. El formulario de “Notificación de audiencia referente a la Petición de cambio de nombre” tendrá que presentarse ante el Secretario del Tribunal en una de las sedes del Tribunal indicadas en el Paso 3.

PASO 5: NOTIFIQUE A LOS DEMÁS INTERESADOS

A **QUIÉN:** Usted deberá notificar al otro progenitor del menor (o a ambos padres si usted es el tutor legal) de su Petición para un cambio de nombre y de la audiencia fijada. Si su cónyuge no está incluido/a en el cambio de nombre solicitado, deberá notificarle de su Petición de cambio de nombre y de la audiencia fijada. Si el menor tiene 14 o más años de edad, deberá firmar un consentimiento al cambio de nombre y notificarlo, o bien asistir a la audiencia.

Nota sobre los plazos para responder

Si usted hace entrega de la notificación a una de las partes, en persona, o si ésta está de acuerdo en firmar ante un notario público un “Acuso recibo de notificación”, dicha parte tendrá veinte (20) días después de haber recibido dicha notificación para presentar su respuesta. Sin embargo, si usted le pide a una de las partes que firme ante un notario público una “Exención de notificación” y ésta está de acuerdo, dicha parte tendrá permitido más tiempo para responder. Dicha parte tendrá sesenta (60) días para responder después de que la solicitud para no ser notificado se le haya enviado, o tendrá noventa (90) días si la Petición se envía fuera de los Estados Unidos. Norma Estatal A.R.C.P. (12)(a)(1)(A). La “Declaración jurada de notificar”, el “Acuso recibo de notificación”, o la “Exención de notificación” debe firmarse y entregarse al tribunal como comprobante.

CÓMO NOTIFICAR: Si usted sabe dónde vive esta persona(s), puede hacer lo siguiente:

1. **EL PROGENITOR ESTÁ DE ACUERDO CON SU PETICIÓN** – Entréguele una copia de su Petición sellada por el Tribunal y la “Notificación de audiencia referente a la Petición de cambio de nombre” que indica la fecha, hora y lugar de su audiencia. Luego pídale al progenitor que llene el **“Consentimiento opcional de uno de los padres al cambio de nombre de un menor y Exención de notificación”** y notarícelo. Este documento sirve como prueba de notificación. Lleve a la audiencia el formulario **“Consentimiento opcional de uno de los padres al cambio de nombre de un menor y Exención de notificación”** firmado y certificado.
2. **SI EL PROGENITOR NO ESTÁ DE ACUERDO CON SU PETICIÓN** - Entréguele una copia sellada por el Tribunal de su Petición y la “Notificación de audiencia referente a la Petición de cambio de nombre” que indica la fecha, hora y lugar de su audiencia. Luego haga que la persona firme una “Aceptación de notificación” (este formulario puede obtenerse por medio del Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho). Este formulario certificado sirve como prueba de notificación. Lleve la “Aceptación de notificación” firmada y certificada ante notario a la audiencia, O BIEN,
3. Envíe una copia de su Petición sellada por el Tribunal y la “Notificación de audiencia referente a la Petición de cambio de nombre” que indica la fecha, hora y lugar de su audiencia por correo certificado con entrega restringida (pidiendo acuse recibo). Esto debe hacerse al menos 30 días antes de la audiencia. La tarjeta que usted recibirá del correo indicando la entrega será la prueba de notificación. Lleve esta tarjeta y una **“Declaración jurada de notificación por correo certificado”** llenada a la audiencia. La firma de la persona que debe recibir la notificación de la audiencia deberá aparecer en el recibo de entrega.
4. **SI USTED NO SABE DÓNDE VIVE EL PROGENITOR: NOTIFICACIÓN POR EDICTO. SI LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DEL PROGENITOR QUEDA EN EL CONDADO DE MARICOPA O FUERA DEL ESTADO DE ARIZONA:**

Será necesario publicar una Notificación de audiencia (un anuncio clasificado de notificación legal) que indique la fecha, hora y lugar de su audiencia en un periódico de difusión general en el Condado de Maricopa por lo menos una vez por semana por cuatro (4) semanas consecutivas antes de la celebración de la audiencia.

SILA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA EN ARIZONA, PERO NO EN EL CONDADO DE MARICOPA: Será necesario publicar una Notificación de audiencia (un anuncio clasificado de notificación legal) que indique la fecha, hora y lugar de su audiencia en un periódico de difusión general en el Condado de Maricopa y en el condado de Arizona del último domicilio conocido por lo menos una vez por semana por cuatro (4) semanas consecutivas antes de la celebración de la audiencia.

DESPUÉS de haber completado la notificación por edicto, será necesario que obtenga y presente una **“Declaración jurada de notificación por edicto”** del periódico donde se publicó, indicando que se ha completado dicha notificación.

Además de la Declaración del periódico, también será necesario que usted llene una **“Declaración que respalda la notificación por edicto”**, la cual es una declaración notariada que explica en detalle los esfuerzos que usted realizó para ubicar a la persona(s). Traiga consigo esa declaración a la audiencia. **El Tribunal no aceptará la notificación por edicto a menos que usted haya hecho esfuerzos diligentes para localizar a la persona por la cual se requiere la notificación.** Para obtener más información relacionada con la notificación por edicto, sírvase consultar el juego de documentos del Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho sobre la **“Notificación de documentos judiciales cuando usted no puede localizar a la otra parte”**.

PASO 6: ASISTA A LA AUDIENCIA.

QUIÉN: El adulto que solicita el cambio de nombre del menor **DEBE** estar presente en la audiencia. Si la Petición es para un menor que tiene 14 años o más de edad, el menor deberá estar presente en la audiencia o usted deberá proveer una declaración certificada ante notario en la que el menor consiente al cambio de nombre.

LLEVE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A LA AUDIENCIA:

- **Dos (2) copias de la “Orden de cambio de nombre para un menor”** para que las firme el Juez. Una copia se guardará en el archivo del Tribunal y la otra será preparada para su certificación y se le devolverá a usted.
- Una identificación con foto de la persona que presenta la Petición
- Copia de todos los documentos presentados, sellados por el Secretario del Tribunal
- Prueba de notificación, tal como se indica en el Paso 5
- Consentimiento certificado ante notario del otro progenitor o prueba de que el otro progenitor recibió notificación de la Petición y de la fecha, hora y lugar de la audiencia, O una Orden dando por terminada la patria potestad del otro progenitor (si corresponde)
- Orden de cambio de nombre anterior (si corresponden)
- Prueba de naturalización o de calidad de extranjero residente (si corresponde)
- **Una copia** (preferentemente una copia “certificada”) de la **Partida de nacimiento oficial del menor(es)**, expedida por el gobierno. **LA PARTIDA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL HOSPITAL no llena los requisitos del Tribunal.**
- Partida de adopción (si corresponde)
- Prueba de tutela (si corresponde)
- **Si la persona o el menor que solicita el cambio de nombre no es ciudadano de los Estados Unidos de América, deberá proveerse también un pasaporte o prueba de calidad de inmigrante.**

- ♦ **Si está solicitando cambiar el registro de nacimiento de un menor, usted **DEBE** también traer una copia de la Partida de nacimiento del menor expedida por el gobierno.**
- ♦ **El Tribunal no cambiará una Partida de nacimiento sin haber visto primero una copia original. Las Partidas de nacimiento expedidas por el hospital son una mera formalidad y generalmente no satisfacen los requisitos del Tribunal.**
- ♦ **El Tribunal exige que se presente la Partida de nacimiento expedida por el gobierno.**

Asegúrese siempre de haber sacado copias de todos los documentos que entregue al Tribunal y guarde esas copias para sus registros personales.

NOTA: Si el Tribunal ha ordenado que el nombre en su registro de nacimiento de Arizona se cambie, usted deberá proporcionarles una Copia certificada de la orden al Registro Civil (“Office of Vital Records”). Usted puede obtener una nueva la Partida de nacimiento en el Registro Civil mediante el pago de una cuota.*

**Para obtener una copia certificada de la orden judicial deberá presentar su copia firmada por el juez y su pago de la cuota en el mostrador de la Secretaría del Tribunal dentro de las 48 horas después de expedida la orden. Si necesita copias adicionales después de ese plazo, tendrá que ir al Centro de atención al cliente en 601 W. Jackson Street, en Phoenix.*

La Oficina del Registro Civil del Estado en 1818 W. Adams, Phoenix, AZ. 85007, sólo recibe Peticiones por correo. El número general del Registro Civil es 602-364-1300. Favor de llamar para obtener la ubicación de otra sede a la que pueda presentarse sin hacer cita. Todo cambio a una partida de nacimiento requiere el pago de una cuota.

*La Oficina del Registro Civil del Condado de Maricopa está ubicada en el 3221 N. 16th Street, 1er piso, Phoenix, AZ 85016 para correcciones / enmiendas de partidas de nacimiento para los años de nacimiento a partir de 1997 hasta el presente. El horario de atención es de lunes a viernes, de las 8:00 A.M. a las 4:30 P.M. El estacionamiento gratuito y la entrada principal se encuentran en la parte posterior del edificio. También puede llamar a la Oficina del Registro Civil del Condado de Maricopa al **602-506-6805**.*